




DECRETO No. 193	Código: F-AM-018	
FECHA: 21 SEP 2017	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. 195 FECHA: 21 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Acuerdo Municipal N° 02 de 2016: "Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos," en el eje estratégico V. Protección de la vida - énfasis equidad, el programa: Equidad para todos durante el curso de vida, contiene entre otros el subprograma Personas Mayores.
11. Que en el Artículo séptimo del Acuerdo Municipal N° 15 del 30 de septiembre de 2016, *"Por el cual se emite la estampilla para el bienestar del adulto mayor y se autoriza el recaudo conforme a la ley 1276 de 2009"*, se establece que *"El producto de los recursos generados con la aplicación de la estampilla, se destinara como mínimo, en un SETENTA POR CIENTO (70%), para la financiación de los Centro Vida del Municipio de Sabaneta, de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley 1276 de 2009, y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano de la jurisdicción del Municipio de Sabaneta..."*
12. Que, previa revisión de los informes de ejecución presupuestal con corte al 31 de agosto del 2017 la Secretaria de Familia y Bienestar Social evidencio recaudo por concepto de Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor por valor de \$291.138.912.
13. Que la Secretaria de Familia y Bienestar Social evidencio que los recaudos han superado significativamente el presupuesto inicial y, si tenemos en cuenta que la Administración Municipal en los próximos meses celebrara contratos de mayor cuantía podemos aseverar que es posible adicionar la suma de \$354.194.421 a este concepto de presupuesto.
14. Que con el propósito de adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado con radicado No. 2017007833 del 13 de septiembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Lider del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad***



DECRETO No. 198 FECHA: 21 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017007940 del 14 de septiembre 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$354.194.421)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$354.194.421
NO TRIBUTARIOS	354.194.421
TASAS Y DERECHOS	354.194.421
TOTAL, PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$354.194.421



DECRETO No. 198 FECHA: 21 SEP 2017.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$354.194.421)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$354.194.421
INVERSIÓN DIRECTA	354.194.421
TOTAL INVERSIÓN	354.194.421
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$354.194.421

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$354.194.421)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS


CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	354.194.421
12 NO TRIBUTARIOS	354.194.421
121 TASAS Y DERECHOS	354.194.421
121.082 Estampilla Para Bienestar Adulto Mayor	354.194.421
TOTAL DECRETO	\$354.194.421

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$354.194.421)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	13 SECRETARÍA DE FAMILIA
Depen	01 Despacho del Sec de Familia y Bienestar
Objeto	2 INVERSIÓN



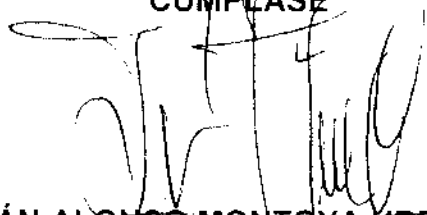
DECRETO No. 198 FECHA: 21 SEP 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	05 PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	
Sector	14 ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Progra	5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	
Subprog	5.3.7 Personas Mayores	
proyecto	2016131 Imple del prog de atencion integral a las personas mayores	
Articulo	84591 Adec y Mejoram CAITES 70% ICDE ESTAM ADULT MAY	\$354.194.421
	INVERSIÓN	354.194.421
	Despacho del Sec de Familia y Bienestar	354.194.421
	SECRETARÍA DE FAMILIA	354.194.421
	TOTAL DECRETO	\$354.194.421

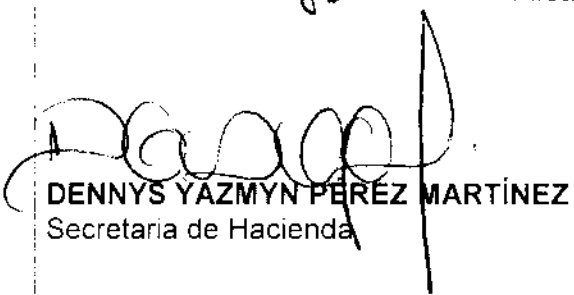
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **21 SEP 2017**

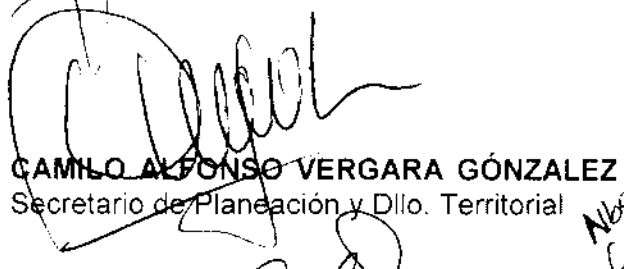
CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Alc. Lucy Ortega

Daniela Morales B
Revisor: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Estrella
Verificó: Luz Estrella Carrvajal Vargas
Profesional Universitaria- Presupuesto

Lina Valenzuela Duque
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa- Presupuesto